



*Libertad,
letra y espíritu
en la
Interpretación
Bíblica*

Libertad, Letra y Espíritu en la Interpretación Bíblica

En el contexto latinoamericano, uno de los retos más grandes que enfrentamos los biblistas es la lectura literalista de la Biblia que predomina en la mayoría de las comunidades cristianas con las que trabajamos, y de las cuales provienen muchos de nuestros alumnos y alumnas. El problema principal con las interpretaciones literales de ciertos pasajes bíblicos es que tienden a ser muy opresivas. Por lo general, las más afectadas son las mujeres, ya que en base a diversos textos se justifica su exclusión del ministerio pastoral y de muchos otros espacios dentro de las iglesias, se les impone una variedad de reglas y prohibiciones tocantes a su forma de vestirse, adornarse y conducirse dentro y fuera de la iglesia, y se les enseña que la esposa debe someterse a su marido en todo, lo cual lleva a situaciones en las que se sienten obligadas a soportar con resignación y pasividad muchas clases de abuso y violencia. Asimismo, se emplea una variedad de pasajes bíblicos para justificar el lugar privilegiado que ocupan ciertas personas (casi siempre varones) y grupos dentro de la iglesia, el hogar y la sociedad, otorgándoles el derecho de imponer su voluntad sobre otros, y estableciendo jerarquías que ningún creyente supuestamente tiene derecho a criticar o cuestionar. En muchas de nuestras comunidades, la vida cristiana se reduce a una serie de reglas y prohibiciones morales tomadas directamente del Antiguo Testamento y algunas epístolas del Nuevo, de manera que hay mucho legalismo. Todo esto no sólo genera situaciones de injusticia, opresión, exclusión y hasta violencia dentro de las mismas comunidades, sino que también afecta la manera en que las iglesias conciben y llevan a cabo su misión: en lugar de constituir una potencia liberadora y transformadora que ofrece alternativas de vida y salud para la sociedad mayoritaria, las iglesias terminan predicando un

mensaje que contribuye a fortalecer y extender aún más la desigualdad, la marginación y las estructuras opresivas que ya predominan en la sociedad.

Propuestas alternativas de interpretación y su problemática

¿Qué debemos hacer con los pasajes de la Biblia que son usados para excluir, marginar, silenciar y oprimir a ciertas personas y grupos dentro de las iglesias y la sociedad? En su intento por resolver esta cuestión, por lo general los biblistas han seguido tres clases o líneas de argumentación. La primera consiste en negarles a estos pasajes su carácter normativo, afirmando que originalmente no formaban parte de los textos antiguos, o de la enseñanza de Jesús y de las primeras comunidades fundadas por él y sus apóstoles (incluyendo a Pablo). Por ejemplo, se argumenta que los pasajes en el primer Evangelio en los que Jesús aparentemente enseña una visión autoritaria-patriarcal del discipulado son una creación del Evangelista, y no representan la enseñanza original de Jesús (ver Patte, 1995: 39-40), y que los pasajes como 1 Cor. 14:34-35 y 1 Tim. 2:12, donde se manda que las mujeres guarden silencio, en realidad no son de Pablo, pues el primero es una interpolación, y el segundo viene en una epístola seudónima escrita muchas décadas después de la muerte de Pablo (ver por ejemplo Elliot, 1994: 25-27). Se concluye que estos pasajes no deben ser aceptados como normativos dentro de la iglesia, ya que presentan una visión posterior “corrompida,” contraria a la de Jesús o Pablo. Aunque para algunas personas este tipo de argumento puede ser convincente, dentro de las comunidades cristianas más conservadoras es inaceptable afirmar que Jesús no dijo todo lo que los Evangelistas le atribuyen, o que Pablo no

escribió todo lo que está en las epístolas que llevan su nombre, debido a la idea de la inspiración divina de las Escrituras que existe en esas comunidades.

Una segunda línea de argumentación empleada para evitar que ciertos textos sean usados para justificar la marginación y la opresión de diversas personas y grupos consiste en mantener que en realidad esos textos no afirman lo que a primera vista parecen afirmar. Irene Foulkes, por ejemplo, argumenta que cuando Pablo habla de Cristo como cabeza del varón, el varón como cabeza de la mujer, y Dios como cabeza de Cristo en 1 Cor. 11:3, la palabra “cabeza” (κεφαλή) no significa “jefe” o “autoridad,” como se entiende muchas veces hoy, sino que según el pensamiento antiguo se refiere al “origen” o “comienzo” de algo (Foulkes, 1996: 289-290); por lo tanto, no hay ninguna base en este pasaje para defender una postura según la cual se entienden “las relaciones entre hombre y mujer en términos de autoridad por un lado, y dependencia y sumisión por otro” (Foulkes, 1996: 301). En muchos casos, este tipo de argumento es bastante sólido y convincente; además, es atractivo para muchas personas porque no cuestiona la autoridad e inspiración del texto bíblico. Sin embargo, el problema con esta línea de argumentación es que no se puede aplicar tan fácilmente a todos los textos, pues no siempre es posible reconstruir los contextos antiguos. Además, a veces aun después de reconstruir el contexto histórico original, los elementos que nos parecen inaceptables no desaparecen; en ciertos momentos, tenemos que admitir que algunos de los textos bíblicos sí contienen ideas y enseñanzas que van en contra de nuestras definiciones acerca de lo que es justo, equitativo y correcto.

Esto nos lleva a la tercera línea de argumentación, que consiste en reconocer que ciertos pasajes sí afirman ideas que para nosotros hoy día

no son aceptables, pero afirmar que no es correcto aplicarlos directamente a nuestra realidad actual, porque lo que ordenan o enseñan responde a contextos distintos que el nuestro. En este caso, lo que se pretende es identificar en este tipo de pasajes algún principio válido para una diversidad de contextos. Es esta tercera clase de argumentación que quisiera explorar más en este trabajo.

Texto y contexto

Para que un texto como la Biblia sea normativo, es necesario “universalizarlo” de alguna manera, esto es, poder aplicar lo que dice en su contexto original particular a una diversidad de contextos distintos. De hecho, en algunos casos, como es el de las narrativas bíblicas, no es posible sacar una aplicación directa para nuestros contextos actuales. Por ejemplo, las historias acerca de las curaciones milagrosas en ambos Testamentos sólo pueden ser relevantes para nosotros hoy día si sacamos de ellas algún principio más universal, como “si tenemos fe en Dios, él nos puede sanar de cualquier enfermedad,” o algo parecido. Los pasajes narrativos, entonces, sólo pueden ser normativos si identificamos en ellos alguna enseñanza, moraleja, principio o verdad que podamos “universalizar” para que sea válido en otros contextos; y para hacer esto, tenemos que ir “detrás” o “debajo” del texto, ya que el principio o la verdad no aparece de manera explícita.

Sin embargo, otros pasajes sí parecen admitir de una aplicación directa. Tal es el caso, por ejemplo, de los Diez Mandamientos, igual que muchos otros mandamientos y prescripciones de la Biblia, los cuales se prestan para ser interpretados literalmente y aplicados directamente a nuestros contextos actuales. Entre estos textos podemos mencionar 1 Cor. 14:34-35, que

manda a las mujeres (o esposas) callar en la congregación, Ef. 5:22-24, donde se afirma que las mujeres casadas deben sujetarse en todo a sus maridos, y Col. 3:20, según el cual los hijos deben obedecer a sus padres “en todo.” Aquí aparentemente no hace falta sacar alguna norma o principio universalmente válido del pasaje, porque la norma o principio *ya aparece* de manera explícita y obvia. Entonces, lo que se universaliza es *el texto mismo*, que aparece como principio y verdad en sí, y no algún principio o verdad que se encuentre *detrás* del texto o del mandamiento.

Esto último es básicamente lo que el judaísmo del primer siglo hacía con el texto de la Torá: se universalizaban o absolutizaban los mandamientos que aparecen en la Torá, considerando que tanto el mandamiento como el texto *en sí* constituyen el principio o norma que hay que aplicar directamente. Como ha señalado Werner Förster (1964: 184-186), en el judaísmo antiguo era común afirmar que la Torá judía es “desde la eternidad y para toda la eternidad la voluntad válida de Dios,” ya que existía desde antes de la fundación del mundo. De hecho, se decía que el mundo había sido creado para la Torá, de modo que los seres humanos fueron creados con un solo propósito, el de cumplir la Torá. Si “el mundo entero sólo fue para esto, para la ley,” como afirma la Misná (Shabbat 30b, del orden de Moed, en *Antología del Talmud*, 1986: 85), y si la ley es “desde la eternidad y para la eternidad,” entonces *trasciende el mundo y la historia*. En ese caso, los mandamientos no responden a un contexto histórico particular, sino que son válidos tal cual en todos los contextos, tiempos y lugares. Sin duda, en el pensamiento judío, hay que ver cómo aplicarlos en cada contexto, y por eso una tarea de interpretación es necesaria; es necesario contextualizarlos, pero esto no significa que sean contextuales, pues son universales. Según esta

forma de entender los mandamientos, su significado esencial es claro, y no es necesario tratar de discernir algún principio o norma “detrás” de los mandamientos. De hecho, los rabinos reconocían que hay mandamientos cuya razón de ser o propósito no es nada claro; pero insistían que, aun cuando no es posible entender el porqué o para qué de algún mandamiento, es necesario cumplirlo obedientemente (ver Büchler, 1967: 341).

En fin, esta visión de la ley judía hace de ella una ley universal o absoluta que puede ser aplicada directamente en todos los contextos. Y puesto que esa ley aparece como un *texto escrito*, para cumplirla hay que entender los mandamientos *literalmente* y obedecerlos *al pie de la letra*; según esta visión, eso es lo que Dios desea.

La postura crítica de Jesús frente a la interpretación literal de la ley

Parece bastante claro que ésta era la forma en que muchos judíos del tiempo de Jesús, y en particular muchos fariseos y escribas, entendían e interpretaban los mandamientos. Sin embargo, en los Evangelios Sinópticos vemos en Jesús otra manera de entender e interpretar la ley, la cual lo llevó a entrar en conflicto con muchos de sus contemporáneos. Tal vez el pasaje que mejor ilustra esto es Mar. 2:23-3:6, que consiste de dos perícopas. En la primera, al ver que los discípulos recogían espigas en el día de reposo, los fariseos le preguntaron a Jesús por qué sus discípulos hacían algo que no es lícito en día de reposo (pues según ellos, recoger espigas constituía una especie de trabajo). Jesús no responde argumentando que las acciones de sus discípulos no violaban literalmente el mandamiento del día de reposo; más bien, les concede este punto a sus oponentes. Su respuesta consistió en citarles el ejemplo de David, quien cuando tuvo “necesidad” (χρεία) por tener

hambre, comió los panes de la proposición, lo cual “no era lícito” (οὐκ ἔξεστιν). Y según Marcos, en seguida Jesús agregó: “El día de reposo fue hecho por causa del ser humano, y no el ser humano por causa del día de reposo.” En la segunda perícopa, los líderes judíos esperaban ver si Jesús sanaría a un hombre con una mano seca (o paralizada) en día de reposo, para “poder acusarle” (ya que sanar también era considerado trabajo), y Jesús les preguntó: “¿Es lícito en los días de reposo hacer bien, o hacer mal; salvar la vida, o quitarla?” Luego, al sanar Jesús al hombre, los fariseos se enojaron y comenzaron a hacer planes para matarlo.

En la primera de estas dos perícopas, no cabe duda que Jesús está oponiéndose precisamente a la manera de entender la ley judía que acabamos de describir. Al afirmar que el ser humano no fue hecho por causa del día de reposo, Jesús rechaza la misma idea que acabamos de señalar del judaísmo antiguo, según la cual el ser humano fue creado por causa de la ley, esto es, para cumplirla. Jesús se niega a darle la prioridad a la ley sobre el ser humano, como hacían muchos de sus contemporáneos judíos; más bien, insiste en que el día de reposo (y por ende la ley en general) fue dado por el bien del ser humano. Es importante enfatizar, como hace James Dunn al comentar este texto, que Jesús aquí no habla en términos de *hacer una excepción* a la ley, por tener hambre sus discípulos; más bien, “es la manera en que el día de reposo debe ser observado. Actuar con esa libertad es expresar el principio que el día de reposo es para el ser humano, y no el ser humano para el día de reposo” (Dunn, 1990: 22). En otras palabras, el mandamiento del día de reposo responde a una *necesidad humana* (χρεία), y por lo tanto la manera de guardar ese mandamiento es *satisfacer esa necesidad*; en este caso, la necesidad era el hambre de los discípulos (y no la necesidad de descansar).

De hecho, no permitir que esa necesidad fuera satisfecha sería una violación de la ley, según la enseñanza atribuida a Jesús.

Podemos ver lo mismo en la segunda perícopa. Aunque los judíos reconocían que era lícito sanar en el día de reposo en casos en que la vida de alguien peligraba, en este caso no había tal urgencia. Por lo tanto, lo que se esperaba de Jesús era que mostrara respeto por la ley esperando hasta el anochecer o el siguiente día para sanar al hombre (ver Dunn, 1990: 18). La mentalidad judía al respecto se ve en Luc. 13:14, donde el principal de la sinagoga se molestó cuando Jesús había sanado a una mujer encorvada en día de reposo, insistiendo que había otros seis días para hacer eso; sin embargo, la idea de Jesús aparentemente era que no había otro día más apropiado para sanar, porque precisamente el sábado era el día que Dios le había dado a su pueblo para su bienestar (Wright, 1996a: 394). Por eso, en Mar. 3:4 Jesús pregunta si según la ley es lícito (ἔξεστιν) hacer bien en los días de reposo o hacer mal, salvar la vida o quitarla. Aquí la cuestión no es simplemente si se *permite* hacer bien o dar vida, sino si esto es lo que realmente manda la ley. Según las autoridades judías en este pasaje, la ley del día de reposo no mandaba hacer el bien o dar vida, sino solamente abstenerse de todo tipo de trabajo. No les interesaba la pregunta de si hay algún principio detrás de este mandamiento; parece que esta pregunta ni siquiera les pasaba por la mente. Lo que había que hacer era cumplir el mandamiento al pie de la letra, sin preguntar por qué o para qué. Jesús, en cambio, insistió en la necesidad de ver el principio que está detrás de la ley: hacer bien, dar salud y salvar la vida.

En este pasaje, entonces, vemos dos posturas radicalmente opuestas. Al querer prohibir que los discípulos recogieran espigas y que Jesús sanara al hombre con la mano paralizada, los fariseos creían

que estaban *defendiendo* y *sosteniendo* la ley; en estas situaciones, guardar la ley para ellos consistía en *no* recoger espigas para satisfacer el hambre o en *no* sanar a un hombre con una discapacidad en el día de reposo. Según ellos, Jesús estaba *violando* la ley al aprobar lo primero y hacer lo segundo. Pero para Jesús, *los que estaban violando la ley eran ellos*, al querer prohibir que se satisficiera una necesidad humana, y que se diera vida y salud en ese momento a alguien que había sufrido muchos años; al hacer él estas cosas, Jesús estaba *cumpliendo* el mandamiento de la ley, y *no hacer* lo que hizo hubiera constituido una violación la ley. Juan Luis Segundo comenta al respecto:

Quien pregunta si es *lícito* o *no* hacer tal o cual cosa, se lo pregunta a una Ley que le viene desde fuera a informar acerca de la moralidad que proyecta. Por eso se trata de una ley heterónoma. En cambio, quien ya sabe qué es lo bueno y lo malo hace de su pregunta, «¿es lícito hacer el bien o hay que hacer el mal?», un argumento que deja mudos a todos los que tengan una Ley heterónoma. ¡Si precisamente para ellos era la Ley lo que le daba a las acciones el carácter de buenas o malas! Aquí, en cambio, Jesús les pregunta, casi se diría con ironía, ¡si van a obedecer una Ley que les manda hacer el mal! Por eso, sin más, cura al enfermo. Hacer el bien: eso, y no otra cosa, *es* la Ley. El reposo sabático, por sagrado que sea, es un instrumento para hacer el bien; no puede tener otra función (Segundo, 1994: 171).

En otras palabras, si la ley es dada por Dios para bien, cualquier interpretación de la ley que prohíba hacer el bien en un caso determinado o que sirva para oprimir al ser humano y aumentar o prolongar su sufrimiento es una interpretación inválida de la ley. No podemos solamente leer el mandamiento para determinar qué es bueno y qué no lo es, sino que tenemos que ir *detrás* del mandamiento. Desde una perspectiva cristiana, no

podemos simplemente tomar el mandamiento como la base para definir el bien y el mal, sino hay que interpretar el mandamiento en base a las definiciones dadas por Dios por medio de Cristo acerca de lo que es bueno y malo, para promover el bien y oponerse al mal, la injusticia y la opresión.

Lo que está en conflicto aquí es una interpretación *literal* de la ley frente a una interpretación que pretende discernir y entender el *propósito* de la ley. Al ver el Antiguo Testamento, y sobre todo la Torá, podemos ver detrás de muchos de los mandamientos un propósito bastante claro, que se puede definir en términos de alcanzar la equidad, el bienestar y la justicia para todos y todas. Muchos de los mandamientos tienen como finalidad evitar la disolución de las relaciones familiares, diversos tipos de daño a ciertas personas, la enfermedad, la violencia y otras clases de injusticia (ver Ex. 20:1-23:13; Lev. 18:1-20:22; 25:1-55; Dt. 1:16-17; 15:1-18; 20:5-7; 23:9-25:16; 27:16-26). Las leyes del jubileo servían para asegurar que ciertos sectores de la sociedad fueran enriqueciéndose y dejando a otros en la pobreza perpetua (Amit, 1992: 47-59). Había leyes a favor de los pobres, como las que prohibían cobrar intereses sobre préstamos y segar toda la mies del campo, y las que mandaban que se pagara al obrero el mismo día en que trabajaba, y que se le devolviera cada noche al pobre su manto que había dado como prenda para un préstamo, para que no pasara frío. El mandamiento del día de reposo servía para asegurar que todos y todas pudieran descansar. Obviamente, no todos los mandamientos tenían que ver directamente con la justicia y el bienestar de todos los miembros del pueblo; pero aun detrás de los mandamientos contra la idolatría, y otros que servían para recalcar la soberanía de Dios sobre el pueblo, podemos ver esta preocupación, porque el

reconocer la soberanía de Dios a través de los sacrificios, el culto y la prohibición de la idolatría traía como consecuencia necesaria la obediencia a los demás mandamientos que tenían que ver con cuestiones de justicia social y bienestar general. Abandonar a Yavé significaba abandonar los mandamientos que había dado para el bienestar del pueblo y la justicia, para seguir otras formas de vida, yendo “cada uno tras la imaginación de su malvado corazón” (Jer. 11:8; cf. 9:13-14; 13:10; 16:11-12; 18:12). Por eso, en el pensamiento profético, la idolatría y la injusticia siempre iban mano en mano, pues la idolatría llevaba a la injusticia. Es obvio, entonces, que estos mandamientos respondían a ciertos contextos específicos de la antigüedad, y que en general el propósito de cada uno era promover la justicia y el bienestar del pueblo, tanto a nivel individual como comunitario. Esto es verdad, no sólo con respecto a la ley judía, sino con las leyes humanas en general, que supuestamente son formuladas para fomentar justicia, bienestar y equidad (aun cuando muchas veces no lo hacen). Sin embargo, aunque detrás de cada mandamiento originalmente había alguna razón o principio, el mandamiento concreto y específico también era importante y necesario, pues no era suficiente dejar solamente un mandamiento muy general o abstracto, como el de “amar al prójimo” (Lev. 19:18) para que cada quien lo interpretara como mejor le pareciera. Era necesario establecer mandamientos concretos que aseguraran el bienestar humano en aquel contexto, y luego insistir en su cumplimiento. De hecho, el mandamiento de amar al prójimo servía para recalcarle al israelita que no era suficiente simplemente obedecer los mandamientos, pues había que ir más allá de un cumplimiento literal para hacer todo lo que fuera necesario para ayudar a los que padecían cualquier tipo de necesidad. Esta clase de ayuda no siempre se podía regla-

mentar a través de mandamientos concretos (Fohrer, 1972: 281, 315).

Vemos todo esto también en la postura de Jesús frente a la ley. En el pasaje de Marcos que vimos, Jesús no afirma que no es necesario guardar el día de reposo; más bien, el argumento gira en torno a *cómo* se debe guardar. Esto es todavía más evidente en la presentación que Mateo hace de la enseñanza de Jesús. En el Sermón del Monte, Jesús afirma que no ha venido a abolir la ley, sino a cumplirla. Al mismo tiempo, insiste que la justicia practicada por sus seguidores tiene que ser mayor que la de los escribas y fariseos (5:17-20), y luego contrapone lo que podríamos llamar una interpretación literal de seis mandamientos a una interpretación más rigurosa y exigente (5:21-48). Como afirma Juan Luis Segundo al comentar estos textos, “las exigencias de Jesús, aun siguiendo la línea de la Ley mosaica, llevan a ésta a un grado más perfecto o amplificado de consecuencias éticas. . . [N]o se trata tanto de cumplir o acatar la Ley, cuando de llevarla a su ‘plenitud’, ‘cumbre’ o ‘culminación’. Por eso, Mateo hace decir a Jesús que, por lo que a él toca, la Ley permanecerá válida y normativa hasta su última letra o expresión gráfica. . .” (Segundo, 1994: 86, 90). En otras palabras, lo que se requiere es mucho más que una interpretación literal de la ley y un esfuerzo por guardar al pie de la letra los mandamientos textualmente, como enseñaban muchos fariseos y escribas; es necesario ir más allá del mandamiento literal para encontrar su razón de ser, la cual de alguna forma está relacionada con el propósito de promover la justicia y el bienestar humano y evitar la injusticia, y luego dedicarse a cumplir con ese propósito. Sólo cuando se interpreta la ley de esta manera y se pone en práctica así es posible realmente cumplirla en su sentido pleno.

Hay muchos otros ejemplos de estos principios en los Evangelios. En Mat. 23, el evangelista presenta a Jesús reprendiendo a los escribas y fariseos porque, aun cuando se esforzaban para guardar en cada detalle los mandamientos en su sentido literal, usaban la ley para atar cargas pesadas y difíciles sobre los hombros de otros, y para cerrarles el reino de los cielos (vv. 4, 13). Les dice Jesús: “¡Ay de vosotros, escribas y fariseos, hipócritas! porque diezmaís la menta y el eneldo y el comino, y dejáis lo más importante de la ley: la justicia, la misericordia y la fe. Esto era necesario hacer, sin dejar de hacer aquello” (v. 23). Tanto Marcos como Lucas concuerdan en esta crítica. Según Marcos, Jesús condenó a los fariseos y escribas por interpretar la ley de una manera que justificara el dejar de cumplir sus obligaciones como hijos para con sus padres, aun cuando afirmaban la necesidad de honrar a los padres como manda la ley (7:9-13), y también de devorar las casas de las viudas, sin duda en base a su interpretación de la ley (12:39-40). La parábola del buen samaritano que aparece en el Evangelio según San Lucas (10:25-37) es en gran parte una crítica hacia los líderes religiosos, que consideraban más importante evitar la impureza ritual para poder cumplir con sus obligaciones en el templo de acuerdo a la ley mosaica, que ayudar a un hombre moribundo en su necesidad. Asimismo, mientras la ley judía mandaba no entrar en contacto directo con ciertas personas “inmundas” para no contaminarse (como los leprosos, los extranjeros, los “pecadores,” y hasta los cadáveres), Jesús no se abstenía de tocarlos y acercarse a ellos y ellas para hacerles bien. Su enseñanza con respecto a la necesidad de cuidar más lo que sale de la boca que lo que entra obedece al mismo principio: según Jesús, lo que contamina al ser humano es todo aquello que hace mal a otros o a uno mismo (Mat. 15:11, 17-20). Inclusive, la acción de Jesús en el templo puede

entenderse como una protesta contra las injusticias cometidas por los que se aprovechaban de las leyes con respecto a los sacrificios para oprimir y robar a los pobres. En todos estos pasajes y otros, hay una crítica (ya sea implícita o explícita) hacia cualquier interpretación de la ley que prohíba hacer justicia y buscar el bienestar humano, o que sirva para justificar prácticas opresivas o injustas. Por eso, para Jesús, la ley se resume en dos puntos (aun cuando no se *reduce* a ellos): amar a Dios y amar al prójimo.”

En fin, según la enseñanza de Jesús, el verdadero cumplimiento de la ley y la verdadera justicia consisten en procurar el bienestar humano y oponerse a la maldad, la injusticia y la opresión. Sin duda, en algunos momentos, esto significa adherirse estrictamente a la letra de la ley, pues a veces ser flexible ante el mandamiento puede ser injusto. En otros momentos, sin embargo, el cumplimiento de la ley significa violar la *letra* de la ley para actuar de acuerdo con el *espíritu* de la ley, esto es, el principio que está *detrás* de un mandamiento particular y de los mandamientos en general. En estos casos, en realidad uno no está *violando* la ley, sino *cumpléndola*. Esto es lo que Jesús exige de sus seguidores: que su justicia sea mayor que la justicia basada en una interpretación literal de la ley.

La enseñanza de Pablo con respecto a la ley

Esta distinción entre la letra y el espíritu de la ley aparece de manera explícita en las epístolas paulinas, donde la encontramos en tres pasajes distintos. En Rom. 2:25-29, Pablo afirma que la circuncisión que vale no es la “exterior” de la “carne,” sino “la del corazón, en espíritu, no en letra.” Allí, como algunos versículos antes (2:14-16), Pablo sostiene que los gentiles pueden cumplir la ley; lo más probable es que tenga en mente gentiles creyentes (ver Wright, 1996b: 133-135). En

Rom. 7:6, Pablo escribe: “Pero ahora estamos libres de la ley, por haber muerto para aquella en que estábamos sujetos, de modo que sirvamos bajo el régimen nuevo del Espíritu y no bajo el régimen viejo de la letra.” Como veremos en seguida, esta libertad de la ley no debe entenderse en términos de no tener que cumplir la ley en general, sino más bien en términos de una libertad frente a la *letra* de la ley para poder guardar su *espíritu*. Y en 2 Cor. 3:6-8, Pablo habla del “nuevo pacto, no de la letra, sino del espíritu”; unos versículos después, afirma que los hijos de Israel no tienen entendimiento de la ley, porque no se han convertido al Señor, y no han recibido su Espíritu (vv. 13-17). Lo más probable es que Pablo se refiera aquí a la misma idea, según la cual el verdadero cumplimiento de la ley consiste en cumplir su espíritu, y no simplemente su letra, tal como enseñó Jesús; para Pablo, esto es ahora una posibilidad para los que viven bajo Cristo y han recibido su Espíritu.

Es importante señalar aquí que, aun cuando los creyentes están “libres de la ley” por haber muerto a ella (7:4-6) y ya no están “bajo la ley, sino bajo la gracia” (Rom. 6:14-15; cf. Gál. 5:18), según Pablo también cumplen la ley. De hecho, Pablo insiste igual que Jesús que la ley no queda abolida, sino cumplida (Rom. 3:31). Esto se debe principalmente al hecho de que Pablo, siguiendo a Jesús, enseña que el cumplimiento de la ley consiste sobre todo en amar al prójimo (Rom. 13:8; Gál. 5:14). Sin embargo, para Pablo, igual que para Jesús, no hay que separar el amor de la justicia; lo que pretende el amor es establecer la justicia, o sea, el bienestar de todos y todas. Por eso Pablo afirma que a través de su Hijo, Dios ha logrado que “la justicia de la ley se cumpliera en nosotros, que no andamos conforme a la carne, sino conforme al Espíritu” (Rom. 8:4). Los que viven bajo Cristo en el Espíritu, andando por fe (ἐκ πίστεως), alcanzan la vida de justicia que resulta de la fe (δικαιοσύνη

ἐκ πίστεως, Rom. 9:31; cf. Fil. 3:9). Como hemos visto, en el pensamiento bíblico el objetivo o propósito de la ley de Dios es establecer justicia; pero ésta resulta, no por medio de un mero apego a la *letra* de la ley, sino obedeciendo el *espíritu* de la ley. De hecho, por esta misma razón, es imposible cumplir la ley cuando uno se fija solamente en la letra de la ley, porque al asumir una actitud como la de los fariseos y escribas que se opusieron a Jesús insistiendo en un cumplimiento estricto del mandamiento literal, tarde o temprano uno inevitablemente caerá en la injusticia. Nuevamente podemos citar a Juan Luis Segundo, quien señala la dependencia de Pablo de la predicación de Jesús como ésta ha sido conservada en los Sinópticos:

Quien absolutiza la Ley sólo puede cumplir su «letra». Sólo quien la relativiza (no quien la quebranta) *puede* eventualmente coincidir con su «espíritu». . . [P]ara saber cómo piensa y juzga el corazón de Dios, hay que aceptar un riesgo hermenéutico: el de leer su Ley con un corazón humano sensible al hermano. No con la angustia que lleva a absolutizar la Ley, sino con la confianza que permite relativizarla y adaptarla así a lo que Dios quiere con ella: que el hombre sea humanizado (Segundo, 1991: 442-443, 445-446).

De esta manera hay que entender la *libertad* proclamada por Pablo. Cuando Pablo afirma que los creyentes son “libres de la ley” e insiste en que es necesario estar “firmes en la libertad con que Cristo nos hizo libres” (Gál. 5:1), tiene en mente una libertad como la que vemos en la vida y enseñanza de Jesús. Esta libertad no consiste en una libertad para hacer lo que uno quiera, viviendo de acuerdo a la carne; más bien, es una libertad frente a la *letra* de la ley para poder cumplir con el *espíritu* de la ley (Gál. 5:13-14). Por eso, el creyente sigue siendo un “esclavo de justicia” (Rom. 6:18), aun cuando está libre de la ley: según Pablo, no ha sido librado de su

obligación de practicar la justicia, pues ésta aún permanece. Sin embargo, para que pueda realmente practicar esa justicia, ha recibido la libertad frente al mandamiento literal que viene a través del Espíritu Santo, quien lo guía e ilumina para que entienda qué debe hacer en cada contexto; por eso, “donde está el Espíritu del Señor, allí hay libertad” (2 Cor. 3:17).

Ahora bien, si esto es lo que enseñan tanto Jesús como Pablo con respecto a la forma en que deben ser interpretados los mandamientos de la ley judía, ¿no sigue como consecuencia lógica que para ser fieles a su enseñanza, debemos aplicar los mismos principios, no sólo a los mandamientos veterotestamentarios, sino también a las otras clases de prescripciones que encontramos en diversas partes del Nuevo Testamento, y en particular las epístolas paulinas? Así como no hay que absolutizar los mandamientos de la ley judía, o universalizar lo que dice el texto de una manera literal, sino discernir el propósito o *espíritu* que está detrás de esos mandamientos, al considerar las cosas que manda o prohíbe Pablo en sus epístolas, es necesario hacer lo mismo. Hay que recordar que, igual como las leyes judías respondían a ciertos contextos históricos, y por lo tanto no pueden ser aplicadas directamente a todos los contextos, tiempos y lugares, de la misma manera las prescripciones del Nuevo Testamento son contextuales, dirigidas a contextos que en muchos aspectos son distintos a los nuestros hoy día.

De hecho, al considerar la ética paulina, nos damos cuenta de que, en lugar de establecer proposiciones universales, válidas en todo tiempo y lugar, Pablo insiste con mucha frecuencia en la naturaleza contextual de las prescripciones éticas. Lo que es correcto en un contexto no lo es necesariamente en otro contexto. El mismo Pablo admitía que, en algunos contextos, observaba la

ley judía como un judío, pero en otros se sentía con la libertad de dejar a un lado esa ley: “Por lo cual, siendo libre de todos, me he hecho siervo de todos para ganar a un mayor número. Me he hecho a los judíos como judío, para ganar a los judíos; a los que están sujetos a la ley (aunque yo no esté sujeto a la ley) como sujeto a la ley, para ganar a los que están sujetos a la ley; a los que están sin ley, como si yo estuviera sin ley (no estando yo sin ley de Dios, sino bajo la ley de Cristo), para ganar a los que están sin ley” (1 Cor. 9:19-21). Aquí es evidente que, por una parte, está *libre* de la ley, pero por otra parte está *bajo* la ley, la de Cristo; esta “ley de Cristo” (mencionada por Pablo también en Gál. 6:2) probablemente no se refiere a una nueva ley dada por Cristo, sino más bien a la manera de interpretar la ley judía enseñada por Cristo (Stanton, 1996: 115-116).

En diversas partes de sus epístolas, Pablo resume los principios básicos de la ética cristiana tal como él los entiende: cumplir la ley y los mandamientos significa amar al prójimo (Rom. 13:8-10); seguir lo que contribuye a la paz y a la mutua edificación (Rom. 14:19); agrandar a su prójimo en lo que es bueno, para edificación (Rom. 15:2); buscar el bien del otro antes del suyo propio (1 Cor. 10:24); sobrellevar las cargas de otros y hacer bien a todos (Gál. 6:2, 9-10); estimar a los demás como superiores a uno mismo, no mirando por lo suyo propio (Fil. 2:3-4); buscar en todo lo honesto, lo justo, lo puro y lo amable (Fil. 4:8); no pagar mal por mal, sino seguir siempre lo bueno para con todos, absteniéndose del mal (1 Tes. 5:15, 21-22), y no cansándose de hacer el bien (2 Tes. 3:13). En todos estos pasajes vemos el mismo principio. Wolfgang Schrager (1987: 261) escribe al respecto: “Este amor a los demás que renuncia a sí mismo no solamente es el centro y el núcleo, sino también es el criterio verdaderamente determinante de la ética paulina. No es posible dudar de

esta preeminencia y supremacía del precepto del amor sobre todos los otros preceptos, aunque no todas las recomendaciones singulares se pueden reducir a él. De esta manera Pablo se coloca también en este aspecto en la línea de Jesús. . .”

La mayoría de estos pasajes aparecen en contextos en los que Pablo está hablando acerca de conflictos, o la posibilidad de conflictos, en las comunidades a las que se dirige. Uno de los mayores puntos de conflicto tenía que ver con los alimentos (ver Theissen, 1982: 121-143; Foulkes, 1996: 223-237). Al tratar diversos aspectos de este problema, vemos que Pablo admite una variedad de prácticas y costumbres de parte de los creyentes: unos comen de todo, y otros no, y eso está bien; no hay que juzgarse ni condenarse por esto (Rom. 14:2, 6, 10-14, 20). Hay libertad con respecto a lo que uno come, y uno no debe ser censurado por seguir su conciencia (1 Cor. 8:7-9; 10:29-30). Sin embargo, según Pablo, aunque uno tiene esta libertad, hay un principio muy importante: hay que evitar lo que haga daño a los hermanos y hermanas. “Decidid no poner tropiezo u ocasión de caer al hermano. Yo sé, y confío en el Señor Jesús, que nada es inmundo en sí mismo. . . Pero si por causa de la comida tu hermano es contristado, ya no andas conforme al amor. No hagas que por la comida tuya se pierda aquel por quien Cristo murió. . . Todas las cosas a la verdad son limpias; pero es malo que el hombre haga tropezar a otros con lo que come” (Rom. 14:13-15, 20). “Pero mirad que esta libertad vuestra no venga a ser tropezadero para los débiles. . . Por lo cual, si la comida le es a mi hermano ocasión de caer, no comeré carne jamás, para no poner tropiezo a mi hermano” (1 Cor. 8:9, 13). “No seas tropiezo ni a judíos, ni a gentiles, ni a la iglesia de Dios; como también yo en todas las cosas agrado a todos, no procurando mi propio beneficio, sino el de muchos, para que sean salvos. Sed imitadores

de mí, así como yo de Cristo” (1 Cor. 10:32-11:1). La “imitación de Cristo” a la que se refiere aquí Pablo no debe entenderse en términos muy generales o abstractos, sino con respecto al punto concreto que está discutiendo: interpretar las prescripciones bíblicas, no de una manera estrictamente literal, sino discerniendo su espíritu y propósito para hacer lo que es mejor para todos y todas y contribuir a la edificación mutua.

Pablo aplica este mismo principio a otras cuestiones. En Rom. 14:5, habla de la diferencia que unos hacen entre un día y otro, evidentemente refiriéndose a los días sagrados del calendario judío; pero en este mismo contexto menciona tanto la libertad que los creyentes tienen como la responsabilidad que cada uno tiene para el bienestar de los demás y la edificación colectiva (cf. Col. 2:16-17). Al hablar de los dones de profecía y lenguas que algunos tienen en 1 Cor. 14:1-40, nuevamente admite una variedad de prácticas, pero una y otra vez insiste que el criterio para juzgarlo todo es el amor y la edificación (vv. 1, 3-5, 12, 17-19, 26, 31). Igualmente, al considerar cuestiones de matrimonio, separación y divorcio en 1 Cor. 7, toma en cuenta lo que es bueno tanto para el individuo, la pareja, la familia y la iglesia en general; hasta se siente con libertad para agregar su propia perspectiva a lo que enseñó Jesús (vv. 10-17), y reconoce que cada persona es diferente (tiene diferentes «dones»), de manera que no se puede definir una regla para todos por igual. Con respecto a la ofrenda para los pobres, en lugar de dictarles a todos una cantidad o porcentaje de sus ingresos que deben ofrendar como regla o norma, lo deja a su juicio: “Cada quien dé como propuso en su corazón” (2 Cor. 9:7). Sin embargo, su amor por los demás debe manifestarse en la liberalidad de su ofrenda; así demuestran su obediencia al evangelio de Cristo (9:13).

Entonces, en todos estos contextos, Pablo (siguiendo al mismo Jesús) enseña que hay *libertad* frente a los mandamientos, leyes y prescripciones, *aun los que él mismo da*, y que es muy importante *respetar* esta libertad, para no volver a la “esclavitud” que resulta de una aplicación directa y literal de los mandamientos (Gál. 2:4-5; 5:1-6). Sin embargo, al mismo tiempo, es necesario discernir lo que es bueno, justo, correcto y edificante en cada contexto, con la ayuda del Espíritu de Dios. Los que son “guiados por el Espíritu” tienen esa libertad como hijos e hijas de Dios, de manera que ya no están bajo “el espíritu de esclavitud” (Rom. 8:14-15). “Si sois guiados por el Espíritu, no estáis bajo la ley” (Gál. 5:18), porque ese Espíritu derrama el amor en el corazón de los creyentes (Rom. 5:5) y les permite discernir lo bueno y lo malo; por esta razón, viven “bajo el régimen nuevo del Espíritu y no bajo el régimen viejo de la letra” (Rom. 7:6).

Libertad, letra y espíritu en la interpretación bíblica en nuestras comunidades

De todo lo anterior, es claro que, si queremos evitar que la Biblia sea usada para justificar la marginación, exclusión y opresión de ciertas personas y grupos dentro de nuestras iglesias y de la sociedad en general, necesitamos buscar alternativas a las lecturas literalistas de la Biblia que han predominado en muchos círculos. Para poder proponer y promover estas alternativas, el primer paso debe ser el de insistir que, si queremos ser fieles a la enseñanza de Jesús, no podemos simplemente absolutizar o universalizar las enseñanzas y prescripciones que encontramos en la Biblia, aplicándolas directamente a nuestros contextos actuales por medio de interpretaciones que obedezcan a la letra y no al espíritu de los textos. Frente a los que interpretan la Biblia así, hay que señalar que *están asumiendo una postura contraria a la de Jesucristo y los apóstoles como Pablo, y*

que más bien su postura es *la misma que asumieron los fariseos y escribas que se opusieron a Jesús, y los judaizantes que se opusieron a Pablo.*

Para proponer alternativas de interpretación bíblica en nuestras comunidades, es necesario que aprendamos y enseñemos a los demás a ver la Biblia de otra manera. Por lo general, dentro de nuestras comunidades se ha visto la Biblia tal como muchos judíos veían la Torá: no como una colección de historias, enseñanzas y prescripciones condicionadas por los contextos históricos en los que fueron escritas, sino como un texto que trasciende la historia. Al insistir que los textos que tenemos en la Biblia fueron dirigidos a contextos específicos distintos a los nuestros, y que por lo tanto lo que dicen no puede ser aplicado directamente a nuestros contextos actuales, la reacción que uno generalmente oye es que esto pone en duda la inspiración divina de las Escrituras, ya que es costumbre asociar la doctrina de la inspiración con la idea de la universalidad de los textos. Frente a esto, hay que insistir que la doctrina de la inspiración afirma que el Espíritu Santo inspiró a ciertas personas a escribir lo que escribieron *dentro de los contextos históricos particulares en los que se encontraban junto con las personas específicas a las que sus escritos fueron dirigidos, y que la obra del Espíritu Santo no consiste solamente en haber inspirado a los autores sagrados, sino también en inspirarnos y guiarnos hoy día cuando nos dedicamos a la tarea de interpretar los textos sagrados.* Esta visión de la Biblia y de la tarea interpretativa nos abre la posibilidad de ir más allá de la letra de los escritos bíblicos para discernir y seguir el espíritu de estos escritos, interpretándolos con la misma libertad que encontramos en Jesús y Pablo, bajo el Espíritu Santo.

Esto también requiere que veamos de una manera distinta la *normatividad* de los textos

bíblicos. Como cristianos y cristianas, podemos y debemos seguir considerando estos escritos como normativos; sin embargo, lo que hay que considerar como normativo es su *espíritu*, que va más allá de su *letra*. Esta es la manera en que Jesús veía “la ley y los profetas,” así como la manera en que Pablo entendía tanto el Antiguo Testamento como las enseñanzas de Jesús que le fueron transmitidas. Es importante recalcar que entender la normatividad de las Escrituras de esta manera no significa dejar a un lado el estudio histórico-crítico de éstas para volver a una postura fundamentalista; al contrario, podemos afirmar que al asumir una postura crítica ante las Escrituras, estamos siguiendo al mismo Jesús y siendo fieles a su enseñanza.

Si lo que consideramos normativo es el *espíritu* de los textos bíblicos más allá de su *letra*, y si afirmamos el carácter *contextual* de todo lo que encontramos en esos textos, en lugar de aplicar las enseñanzas y prescripciones que encontramos en la Biblia directamente a nuestros contextos actuales, la tarea interpretativa consistirá de un esfuerzo por entender cada pasaje dentro de su contexto original, para discernir dentro del pasaje su *espíritu*, esto es, los principios más generales o inclusive universales que están presentes en el pasaje; sólo después de hacer esto podremos tomar el paso de ver cómo aplicar el pasaje a nuestros contextos actuales. Sin embargo, es importante reconocer que esto implica un *proceso circular*, parecido al círculo hermenéutico presente en cualquier lectura de la Biblia. En este caso, nos acercamos a cada pasaje partiendo de algunos principios generales basados en el *espíritu* de los escritos bíblicos en su totalidad, en particular, el principio que Dios desea vida, bienestar y justicia para todos los seres humanos, y se opone a toda forma de opresión e injusticia; como hemos visto, podemos discernir este principio tanto del Antiguo

Testamento como del Nuevo. Pero al mismo tiempo que partimos de ciertos principios para interpretar un pasaje, también partimos del pasaje para buscar y sacar de él los principios que podamos aplicar a nuestros contextos actuales. Por eso, es un proceso circular.

En fin, frente a una lectura literalista de la Biblia, la cual tiende a ser opresiva, necesitamos proponer y promover otra manera de leer e interpretar la Biblia dentro de nuestras comunidades. Esta consiste en discernir el *espíritu* de las Escrituras, siguiendo a Jesús (como lo hizo también Pablo). Es importante recalcar que, al promover esta otra manera de leer e interpretar la Biblia, *estamos partiendo de la misma Biblia*, o sea, *deduciendo de la misma Biblia esta manera de leerla e interpretarla*. Según lo que enseñó Jesús, nuestro punto de partida al leer las Escrituras es *un compromiso con la voluntad de Dios*, la cual consiste en justicia y bienestar para todas las personas, comunidades y grupos; esto significa oponernos a toda creencia, práctica e interpretación de la Biblia que lleve a la opresión y la injusticia dentro de los contextos en que vivimos. Si interpretamos así la Biblia, *lejos de estar poniendo en duda su inspiración divina y su normatividad, estamos siendo fieles a la Biblia e interpretándola de la manera que Dios desea, bajo la inspiración de su Espíritu y con “la libertad con que Cristo nos hizo libres”* (Gál. 5:1). Sólo con esa libertad y ese compromiso podemos entender e interpretar bien las Escrituras, traduciendo lo que dicen para otros contextos a los contextos actuales en los que nos movemos para definir los principios y normas que Dios quiere que sigamos y pongamos en práctica. Esta manera de interpretar los textos también hace posible que las Escrituras hablen a muchas situaciones y problemas que no existían en la antigüedad, porque han surgido sólo en tiempos más modernos; una lectura literalista no permite responder ante estas situaciones y

problemas, porque la Biblia no hace ninguna referencia explícita a ellos. Por lo tanto, a través de esta manera de interpretar los textos sagrados, preservamos y sostenemos tanto su normatividad como su pertinencia para hoy.

Bibliografía

- Amit, Yairah (1992) «The Jubilee Law—An Attempt at Instituting Social Justice», en Henning Graf Reventlow y Yair Hoffman, *Justice and Righteousness: Biblical Themes and their Influence* (Sheffield: JSOT Press), 47-59.
- Antología del Talmud* (1986) 1a. edición mexicana (México: Plaza y Janes).
- Büchler, Adolf (1967) *Studies in Sin and Atonement in the Rabbinic Literature of the First Century* (Nueva York: KTAV).
- Dunn, James D.G. (1990) *Jesus, Paul, and the Law: Studies in Mark and Galatians* (Louisville, KY: Westminster John Knox Press).
- Elliot, Neil (1994) *Liberating Paul: The Justice of God and the Politics of the Apostle* (Maryknoll, NY: Orbis Books).
- Fohrer, George (1972) *History of Israelite Religion* (Londres: SPCK).
- Förster, Werner (1964) *Palestinian Judaism in New Testament Times* (Edinburgo: Oliver & Boyd).
- Foulkes, Irene (1996) *Problemas pastorales en Corinto: Comentario exegético-pastoral a 1 Corintios* (San José, Costa Rica: Editorial Dei).
- Patte, Daniel (1995) *Ethics of Biblical Interpretation: A Reevaluation* (Louisville, KY: Westminster John Knox Press).
- Schrage, Wolfgang (1987) *Ética del Nuevo Testamento* (Salamanca: Sígueme).
- Segundo, Juan Luis (1991) *La historia perdida y recuperada de Jesús de Nazaret: de los Sinópticos a Pablo* (Santander: Sal Terrae).
- Segundo, Juan Luis (1994) *El caso Mateo: Los comienzos de una ética judeocristiana* (Santander: Sal Terrae).
- Stanton, Graham (1996) “The Law of Moses and the Law of Christ: Galatians 3:1-6:2,” en James. D.G. Dunn, ed., *Paul and the Mosaic Law*, Third Durham Tübingen Research Symposium on Earliest Christianity and Judaism (Tübingen: Mohr), 99-116.
- Theissen, Gerd (1982) *The Social Setting of Pauline Christianity* (Filadelfia: Fortress Press).
- Wright, N.T. (1996a) *Jesus and the Victory of God* (Londres: SPCK).
- Wright, N.T. (1996b) “The Law in Romans 2,” en James. D.G. Dunn, ed., *Paul and the Mosaic Law*, Third Durham Tübingen Research Symposium on Earliest Christianity and Judaism (Tübingen: Mohr), 131-150.

David Brondos

Publicado en 94t.mx el 31 de octubre de 2017